Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Resolución Directoral
N° 00063-2026-ENSAD/DG

Lima, 26 de mayo de 2026

VISTOS:

El Informe N.° 00023-2026-ENSAD/DG-DA de fecha 22 de mayo de 2026 y antecedentes, derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica con Memorándum N.º 00640-2026-ENSAD/DG de fecha 22 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral N° 00016-2025-ENSAD/DG de fecha 20 de febrero de 2025, se resuelve: *"APROBAR, en vías de regularización, el CALENDARIO ACADÉMICO 2025 de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro (…)"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00103-2025-ENSAD/DG de fecha 29 de agosto de 2025, se resuelve: *"Artículo 1°. - APROBAR, en vías de regularización, la modificación del Cronograma del Calendario Académico 2025 de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro (…)"*, conforme al siguiente detalle**:**

PROCESO DE LICENCIATURA 2025 - SEGUNDO GRUPO					
DESCRIPCIÓN	**FECHA INICIO**	**FECHA FINAL**	**EXTEMPORÁNEO**	**RESPUESTA**	**MEDIO / REQUISITOS**
Inscripción al Proceso de Licenciatura 2025. Recepción de Trabajos de Investigación o Planes de Tesis.	03/03/2025	14/03/2025	–	–	Web ENSAD / Formulario
Revisión de Planes de Tesis / Trabajos de Investigación por comisión.	04/07/2025	30/07/2025	–	–	–
Informe de resultados de la revisión por parte de la Comisión	01/08/2025	01/08/2025	–	–	Correo electrónico

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Solicitud y pago de asesoría para el proceso de licenciatura.	29/09/2025	02/10/2025	–	–	–
Sesiones de asesorías.	13/10/2025	21/12/2025	–	–	Plataforma Educativa
Solicitud y pago para sustentación	30/03/2026	03/04/2026	–	–	FUT mediante mesa de partes virtual MINEDU
Sustentaciones para Licenciatura	**04/05/2026**	**08/05/2026**	**–**	**–**	**–**

Que, la Directora Académica con Informe N.º 00023-2026-ENSAD/DG-DA de fecha 22 de mayo de 2026, haciendo suyo el Informe N.º 115-2026-UE ENSAD/DA/CA/EJRV, informa y sustenta ante la Dirección General la necesidad institucional de modificar el Cronograma del Calendario Académico 2025 de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 00016-2025-ENSAD/DG y modificado por Resolución Directoral N.º 00103-2025-ENSAD/DG, respecto del Proceso de Licenciatura 2025 – Segundo Grupo, específicamente en la actividad *"Sustentaciones para Licenciatura";*

Que, con el precitado Informe, la Directora Académica detalla la propuesta de modificación del Cronograma del Calendario Académico 2025 de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 00016-2025-ENSAD/DG y modificado por Resolución Directoral N.º 00103-2025-ENSAD/DG, respecto del Proceso de Licenciatura 2025 – Segundo Grupo, específicamente en la actividad *"Sustentaciones para Licenciatura";* conforme al cuadro siguiente:

PROCESO DE LICENCIATURA 2025 - SEGUNDO GRUPO					
DESCRIPCIÓN	**FECHA INICIO ORIGINAL** (RD 103-2025)	**FECHA FINAL ORIGINAL** (RD 103-2025)	**NUEVA FECHA INICIO** (Propuesta)	**NUEVA FECHA FINAL** (Propuesta)	**SUSTENTO TÉCNICO**
Sustentaciones para Licenciatura	04/05/2026	08/05/2026	**08/06/2026**	**15/06/2026**	Incorporación de las cinco semanas reglamentarias (15 días de revisión del jurado más 21 días de levantamiento de observaciones por parte del bachiller), compatibilizadas con la disponibilidad horaria final de las ternas.

Nota: Las actividades previas del cronograma (inscripción, asesorías y solicitudes) se mantienen inalteradas por haberse ejecutado en los plazos establecidos.

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Que, la Directora General (e) con Memorándum N.º 00640-2026-ENSAD/DG de fecha 22 de mayo de 2026, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N.º 00023-2026-ENSAD/DG-DA de fecha 22 de mayo de 2026 y antecedentes, para realizar las acciones administrativas correspondientes para la emisión de la Resolución Directoral;

Que, lo solicitado por la Directora Académica es concordante con el principio de legalidad, específicamente con el interés superior de cada estudiante, desarrollado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 054-2021-SUNEDU/CD de fecha 18 de mayo de 2021, en los términos siguientes: *"28.En el numeral 5.14 del artículo 5 de la Ley Universitaria, se establece que las universidades se rigen por el Principio del Interés Superior del Estudiante, por tanto, todas las medidas que adopten las universidades, deben tener una consideración especial por los intereses del estudiante colectivos o individuales a efectos de garantizar el ejercicio pleno de los derechos que le corresponden, teniendo en consideración las circunstancias, el contexto específico, la normativa, así como la razonabilidad y coherencia de cada caso en concreto (…)"*;

Que, en el marco del principio de legalidad, es necesario modificar, en vías de regularización, el Cronograma del Calendario Académico 2025 de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 00016-2025-ENSAD/DG y modificado por Resolución Directoral N.º 00103-2025-ENSAD/DG, respecto del Proceso de Licenciatura 2025 – Segundo Grupo, específicamente en la actividad "Sustentaciones para Licenciatura";

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 00139-2025-DRELM de fecha 28 de enero de 2025, se resuelve: *"ARTÍCULO 1.- AMPLIAR LA ENCARGARTURA en el puesto y las funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático «GUILLERMO UGARTE CHAMORRO», a la señora ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 y/o hasta que el puesto sea cubierto conforme a Ley, en mérito a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N.° 193-2021-MINEDU";*

Que, las funciones y atribuciones del Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Estando a lo visado por la Directora Académica, la Directora de Investigación, el Director de Producción Artística y Actividades Académicas, el Secretario General, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Jefa de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias; la Ley N.° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; la Ley N.° 32074, Ley de creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE); la Ley N.° 32416, Ley que aprueba crédito suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados a la consolidación económica, la seguridad ciudadana y el desarrollo social, y dicta otras medidas; el Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Público; el Decreto Supremo N.° 006-2026-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N.° 005-2026-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba disposiciones para la implementación de la Universidad Nacional Autónoma de Bellas Artes del Perú, la Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas, la Universidad Nacional de Arte Escénico y la Universidad Nacional de Artes de Trujillo; la Resolución Ministerial N.° 582-2025-MINEDU, de fecha 29 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 010: Ministerio de Educación; la Resolución Ministerial N.° 400- 2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; la Resolución Ministerial N.° 004-2026-MINEDU, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2026; la Resolución del Consejo Directivo N.° 0033-2025-SUNEDUCD, publicada el 1 de enero de 2026, que aprueba la “Guía para la adecuación de los estatutos y los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de Arte Escénico”; la Resolución Directoral Regional N.° 00139-2025-DRELM, de fecha 28 de enero de 2025, que amplía la encargatura en el puesto y funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025, y/o hasta que el puesto sea cubierto conforme a ley, en mérito a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N.° 193-2021-MINEDU; la Resolución Directoral N.° 037-2020-UE ENSAD/DG y sus modificatorias, que aprueba el Estatuto de la ENSAD; la Resolución Directoral N.° 038-2020-UE ENSAD/DG y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento Interno; la Resolución Directoral N.° 039-2020-UE ENSAD/DG y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento Académico; y la Resolución Directoral N.° 136-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba los planes de estudios actualizados de las carreras profesionales que ofrece la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – AUTORIZAR, en vías de regularización, la modificación del Cronograma del Calendario Académico 2025 de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, respecto del Proceso de Licenciatura 2025 – Segundo Grupo, específicamente en la actividad “Sustentaciones para Licenciatura”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo y detalle siguiente:

PROCESO DE LICENCIATURA 2025 - SEGUNDO GRUPO					
DESCRIPCIÓN	**FECHA INICIO ORIGINAL** (RD 103-2025)	**FECHA FINAL ORIGINAL** (RD 103-2025)	**NUEVA FECHA INICIO** (Propuesta)	**NUEVA FECHA FINAL** (Propuesta)	**SUSTENTO TÉCNICO**
Sustentaciones para Licenciatura	04/05/2026	08/05/2026	**08/06/2026**	**15/06/2026**	Incorporación de las cinco semanas reglamentarias (15 días de revisión del jurado más 21 días de levantamiento de observaciones por parte del bachiller), compatibilizadas con

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Firmado digitalmente por: LOAYZA JUAREZ Yasmin Milagros FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/05/2026 15:33:35-0500

Firmado digitalmente por: LORA CUENTAS Isadora Lucia FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/05/2026 15:44:03-0500

Firmado digitalmente por: AVILES FLORES ORTIZ Jose FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 27/05/2026 10:45:58-0500

Firmado digitalmente por: CADILLO JARA Santos Guido FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 27/05/2026 11:06:03-0500

Firmado digitalmente por: CHINCHAY VASQUEZ Janet Soledad FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 27/05/2026 11:14:16-0500

Firmado digitalmente por: CHAVEZ QUILIANO Fressia Rosmery FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 27/05/2026 12:25:51-0500

					la disponibilidad horaria final de las ternas.

Artículo 2°. - ENCARGAR, a la Dirección Académica las acciones académicas y administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

Artículo 3°– DISPONER, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (http://www.ensad.edu.pe/).

Artículo 4°. - DISPONER, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente por: LORA CUENTAS Isadora Lucia FAU 20600739159 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/05/2026 12:29:30-0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_11/VDD_ConsultaDocumento.aspx